



CONVOCATORIA ELECCIONES

CONSEJO ESCOLAR

El Titular del Centro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en las normas electorales adoptadas por él mismo ha acordado convocar elecciones de representantes de padres, profesores y personal de administración y de servicios en el Consejo Escolar del Centro correspondiente a las enseñanzas concertadas de Ed. Infantil y Primaria, con arreglo al siguiente

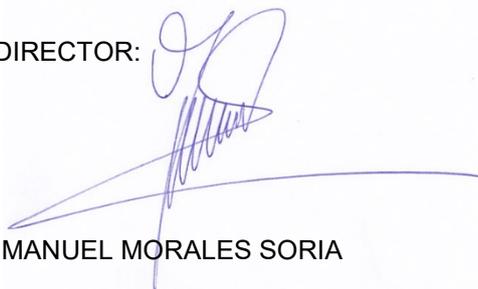
CALENDARIO ELECTORAL

FECHA/PLAZO		GESTIÓN
1.	30 DE OCTUBRE	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL. 9:00 – 10:00 AM
1.1	7 de noviembre	Aprobación del Censo, y en su caso, fijación del Calendario Electoral.
1.2	Del 8 al 10 de noviembre.	Publicación del Censo y periodo de reclamaciones.
1.3	13 de noviembre	Publicación del censo definitivo.
2.	DEL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.
2.1	20 de noviembre	Publicación de listas provisionales.
2.2	21 de noviembre	Reclamaciones.
2.3	23 de noviembre	Publicación de las listas definitiva.
3.	28 DE NOVIEMBRE	CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.
4.	29 DE NOVIEMBRE	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTE.
5.	1 de diciembre	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

NOTAS:

1. Respecto a la elección de los representantes de los padres y madres de alumnado, se recuerda que se puede emitir el voto por correo. A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio.
2. El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
3. A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
4. Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro. Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y si es así se introducirá el voto en la urna.
En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo que se descartará indicándose en el acta correspondiente.
5. Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
6. Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, **en el plazo de 48 horas, la dirección del centro cumplimentará y remitirá a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o II según corresponda**, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
7. Según lo establecido en el art. 35.1 de las Normas Electorales, la duración de la votación a representantes de padres de alumnos será, como mínimo, de cuatro horas ininterrumpidas.
8. El último día para que la AMPA comunique al Titular la designación de un representante de los padres en el Consejo será el inmediato anterior al inicio de la presentación de candidaturas.

EL DIRECTOR:



FDO.: JOSÉ MANUEL MORALES SORIA